

# **BASES ENTIDAD SOLIDARIA 21K y 42K VALENCIA 2026**

## **1.OBJETIVO**

El objetivo de la presente convocatoria es elegir las organizaciones no lucrativas que serán las Entidades Solidarias beneficiarias de las ediciones en 2026 del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich.

El Maratón Valencia y Medio Maratón Valencia son dos eventos deportivos que reúnen, desde los años 1981 y 1991 respectivamente, a miles de corredores en la ciudad de Valencia.

La Sociedad Deportiva Correcaminos y el Ajuntament de València son las entidades que organizan esta convocatoria para la elección de la Entidad Solidaria de la edición en 2026 del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich (en adelante, las Organizadoras).

## **2. ENTIDAD SOLIDARIA**

Desde hace varios años, en ambos eventos se elige una Entidad Solidaria asociada a cada prueba deportiva que recibe las aportaciones voluntarias de aquellos corredores que suman, al coste de su inscripción, 3 euros, cantidad íntegramente destinada a dicha causa, por lo que habrá dos entidades solidarias seleccionadas, una por prueba.

Además, Z Zurich Foundation incrementará la aportación benéfica dentro de su plan de apoyo a entidades solidarias con un euro por finisher de cada prueba, fomentando así iniciativas con un impacto positivo y significativo en la Comunitat Valenciana.

Además, en la comunicación y actos celebrados alrededor de cada prueba deportiva se potencia la difusión de la Entidad Solidaria y el proyecto que se realizará con los fondos recaudados.

## **3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR CANDIDATURAS**

Podrán presentar su candidatura las organizaciones no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con personalidad jurídica para operar.
- Tener forma jurídica de asociación o fundación, acreditar estar legalmente constituida y registrada ante los organismos correspondientes y/o ser entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley 49/2002 (se solicitará actualizado).
- Contar, al menos, con un ejercicio completo y cerrado de actividad en el momento de presentar su candidatura.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Disponer o tener capacidad para producir materiales gráficos y audiovisuales para la difusión de su proyecto junto con la difusión de la carrera.
- Que la organización benéfica tenga una buena reputación y sea transparente sobre su gobierno y no represente ningún riesgo para la reputación de las entidades que organizan esta convocatoria ni para la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación C.V., colaborador principal de ambas carreras.
- Que la organización benéfica no promueva la religión ni requiera que los destinatarios pertenezcan a una religión en particular.
- Que la organización benéfica no sea un partido político, candidato u organización que apoye la acción militar.
- Que la organización benéfica no sea una organización benéfica para el bienestar de los animales.

La entidad seleccionada deberá contar con los recursos materiales y humanos necesarios para participar activamente en la carrera correspondiente, estando presente, como mínimo:

- En los actos centrales y paralelos de la carrera: acto de presentación, vídeos, comunicados y otras actividades de difusión.
- Con voluntarios o colaboradores y/o equipos de corredores en la carrera.
- En al menos un punto de animación.
- En la difusión y comunicación de la carrera.

No se admitirán candidaturas presentadas por fundaciones o asociaciones empresariales, obras sociales de cajas de ahorros, fundaciones o asociaciones públicas, organizaciones gubernamentales o fundaciones universitarias.

También quedan excluidas las entidades que hayan sido Entidad Solidaria de alguna de las pruebas (Maratón o Medio Maratón Valencia) en las dos últimas ediciones (2024 y 2025).

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La candidatura deberá incluir un proyecto concreto al que se destinarán los fondos recibidos, y los proyectos presentados por cada entidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, favorecer la integración social y atender las necesidades de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Tener un plazo de ejecución máximo de un año natural. Las actividades cuya financiación se solicita deberán en todo caso iniciarse con posterioridad a la celebración de la prueba deportiva a la que está asociada, es decir a partir de octubre de 2026 o de diciembre de 2026.
- Se valorará tener ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana según lo establecido en sus estatutos y/o contar al menos con una delegación inscrita en dicha Comunidad.
- Se valorará positivamente si el proyecto va destinado a jóvenes.

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos candidaturas y siempre que sean dos proyectos diferentes.

Para presentar un proyecto debe completarse el formulario electrónico de presentación de proyectos, incluyendo la información pertinente en todos los campos obligatorios, y adjuntar los siguientes documentos:

- Memoria de actividades.
- Cuentas anuales del último ejercicio económico cerrado y el informe de auditoría si es el caso. Las cuentas anuales deben contener como mínimo Balance y Cuenta de Resultados.

El formulario está disponible en la siguiente web: [valenciaciudaddelrunning.com/entidades-solidarias/](http://valenciaciudaddelrunning.com/entidades-solidarias/)

Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 18 de julio de 2025 a las 14:00h. Las candidaturas presentadas fuera de plazo o que no incluyan la documentación indicada serán automáticamente descartadas.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contará con el apoyo de la Z Zurich Foundation, que colaborará con los organizadores en la evaluación y preselección de las candidaturas teniendo en consideración los requisitos de presentación y criterios de selección detallados en estas Bases.

La selección final de la Entidad Solidaria será realizada por el Comité de Evaluación de la prueba deportiva, formado por las Organizadoras, con la ayuda también de la Z Zurich Foundation en la elección. La decisión de dicho Comité será inapelable.

Una vez elegida la entidad ganadora, el Comité de Evaluación se pondrá en contacto con la misma. Dicha entidad deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles la documentación que se le requiera para acreditar los requisitos de las presentes bases de la convocatoria. En el caso de que dicha institución no la presentase, la entidad elegida sería la siguiente del listado, por orden de puntuación.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en la página web y redes sociales de Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich antes del 30 de septiembre de 2025.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de la Entidad Solidaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto cuenta con una recomendación por parte de otra institución o persona.
- Unión del proyecto a una causa cuya efeméride se celebre en el mes de la prueba.
- Ajuste del proyecto a las necesidades del grupo de beneficiarios al que se dirige.
- Viabilidad técnica y económica.
- Originalidad, carácter innovador e inspirador del proyecto.
- Capacidad de la iniciativa para ser referente para otras entidades o para el conjunto de la sociedad.
- Vocación de vincularse a la prueba y en sus actos paralelos: presentaciones, puntos de animación, corredores, etc.

Además, se valorarán las candidaturas que estén presentadas por entidades que:

- En el caso de asociaciones, estén declaradas de Utilidad Pública.
- Cuenten con auditoría externa de sus cuentas anuales.
- Estén acreditadas por la Fundación Lealtad.
- Hayan estado implicadas de alguna forma en alguna edición anterior de las carreras o hayan desarrollado iniciativas vinculadas a las mismas.

## 8. ENTIDADES SELECCIONADAS

La Entidad Solidaria recibirá los fondos para la ejecución del proyecto por transferencia bancaria en el plazo máximo de tres meses desde la celebración de la prueba. La transferencia se realizará a una cuenta cuyo titular debe ser la entidad que presentó el proyecto, no podrá ser otra entidad o una persona física. En el caso del donativo de 1€ por finisher de la Z Zurich Foundation, el pago se hará a través de plataforma Benevity y que para ello la Entidad Solidaria deberá estar dada de alta en esta plataforma.

Finalizado el proyecto, y el plazo máximo de un año tras la celebración de la carrera correspondiente, deberá remitir un informe final del proyecto y los justificantes de gasto correspondientes.

La documentación deberá remitirse en formato electrónico a: [social@valenciaciudadelrunning.com](mailto:social@valenciaciudadelrunning.com)

Las Organizadoras podrán requerir información adicional para confirmar y documentar la correcta aplicación de los fondos al proyecto. En caso de no aportar la documentación solicitada, las Organizadoras se reservan el derecho de requerir la devolución de la aportación.

La Entidad Solidaria deberá disponer de todos los derechos de imagen y autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos de las personas implicadas y en su caso, uso de derechos de terceros, así como la libre disposición de textos, imágenes o cualquier otro elemento que facilite o utilice en su papel de Entidad Solidaria. Siendo la única responsable por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando las entidades organizadoras de la prueba deportiva, la Fundación Trinidad Alfonso así como Z Zurich Foundation y otros colaboradores de las pruebas, exentas de cualquier responsabilidad en este sentido.

## 9. COMPROMISO

Las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Destinar los fondos recibidos íntegramente a la ejecución del proyecto presentado.
- Participar en los actos centrales y paralelos de la carrera: acto de presentación, vídeos, comunicados y otras actividades de difusión.
- Estar presentes y de forma activa en la Feria de la Carrera de cada prueba.
- Organizar con +20 voluntarios o colaboradores y/o equipos de corredores el punto de animación que le sea asignado en la carrera.
- Colaborar con la Organización en la difusión y comunicación de la carrera.
- Si existiera una necesidad o urgencia solidaria o humanitaria en el ámbito geográfico de la provincia de Valencia sobrevenida después de la elección de las entidades solidarias, la Organización de la carrera puede congelar la designación de una entidad hasta el siguiente año, para destinar los fondos de donación a dicha emergencia si así lo considerase conveniente.

Si la Entidad beneficiaria seleccionada incumpliera alguno de los requisitos anteriores, la entidad beneficiaria no podrá volver a presentar como candidato a ninguna de las futuras convocatorias Entidad Solidaria Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich que tengan lugar.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando las Organizadoras liberadas de sus obligaciones frente al participante. Al aceptar la concesión, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicha ayuda. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

En el caso de que, por cualquier causa, la prueba no llegara a organizarse y, por tanto, no hubiera corredores inscritos, no se generará el derecho a la Ayuda. En el supuesto que la prueba no llegara a celebrarse en las circunstancias inicialmente previstas (por ejemplo, modificación de fecha, de aforo, categoría de la prueba...), si se ingresará la aportación voluntaria de los corredores y de la Z Zurich Foundation.

## 11. FISCALIDAD

Esta concesión queda sujeta a la normativa fiscal vigente.

## 12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZADORAS

Las Organizadoras no serán responsables del uso que los ganadores puedan hacer de las donaciones o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases.

## 13. DATOS PERSONALES

La participación en la presente convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. El tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

<i>RESPONSABLE</i>	Sociedad Deportiva Correccaminos (SDC) C/ Arzobispo Fabián y Fuero, 14 bajo, Valencia (46009) info@correccaminos.org G-46197893
<i>FINALIDAD</i>	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria, incluyendo el contacto con los proyectos presentados.
<i>DATOS TRATADOS</i>	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, pasaporte, correo electrónico, dirección postal, teléfono. Así como, todos los que le solicitemos sobre el proyecto/componentes en el marco del proceso de selección y posteriormente, a los ganadores.
<i>DURACIÓN</i>	Durante el tiempo que dure la convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas. Para las entidades seleccionadas, dicho plazo comenzará a contar desde la presentación de la documentación justificativa del destino dado a los fondos.
<i>LEGITIMACIÓN</i>	La legitimación reside en la solicitud y en la ejecución de la relación que surge de la misma. En caso de proporcionar datos personales de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicarnos sus datos, en caso contrario abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Organizadores.
<i>DESTINATARIOS</i>	Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases y/o en cumplimiento de una obligación legal.

#### DERECHOS

Cada usuario como interesado tiene derecho a: conocer si desde la organización, o colaboradores y patrocinadores de las pruebas, se están tratando sus datos personales, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc.

Se podrán ejercer poniéndose en contacto con nosotros (carta postal, email, etc.) en la dirección postal o al correo electrónico indicado en el apartado Responsable, identificándose, así como indicando el derecho que se quiere ejercitar con el asunto "RGPD: Entidad Solidaria". Encontraréis más información sobre vuestros derechos o podéis presentar una reclamación ante la autoridad de control competente si consideráis que se han vulnerado vuestros derechos en la Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es) - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Para más información sobre vuestros derechos [www.correcaminos.org/aviso-legal-y-privacidad/](http://www.correcaminos.org/aviso-legal-y-privacidad/) y <https://www.valenciaciudaddelrunning.com/politica-de-privacidad-vcr/>

## 14. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Valencia.